



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Nº 01/14

BANDO

**DOÑA BEATRIZ SANTANA SOSA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILTRE.
AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA.**

HACE SABER

A todos los vecinos del municipio, que los próximos *días 24, 25 y 26 de febrero de 2014*, el Equipo Móvil del Documento Nacional de Identidad, se desplazará a esta localidad para la expedición del mismo, desde las 09:00 hasta las 13:00 horas y los *días 27 y 28 de febrero de 2014*, desde las 09:00 a las 13:00 horas **únicamente** para la entrega de los mismos. Debiendo aportar la documentación siguiente:

- Certificado médico oficial acreditativo de la imposibilidad de que el interesado/a puede realizar el desplazamiento (si este es su caso, **deberá recoger previamente** la solicitud de desplazamiento de un equipo móvil, en este Ayuntamiento).
- Una fotografía, o dos si es por extravío o sustracción.
- Si es primera inscripción, o renovación con cambio de datos filiatorios, partida literal de nacimiento, expedida por el Registro Civil con una antelación máxima de 6 meses a la fecha de solicitud del DNI y con la anotación de que se ha expedido a los solos efectos de su obtención.
- Si ha variado el domicilio, certificado o volante de empadronamiento, expedido con una antelación máxima de 3 meses a la fecha de la solicitud del DNI. Este documento no será necesario si el interesado autoriza al equipo expedidor para que pueda comprobar su domicilio mediante consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia.
- Fotocopia DNI.
- 10,50 euros.

Villa de Santa Brígida, a 7 de febrero de 2014.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. : Beatriz Santana Sosa.

www.santabrigida.es



C/ Nueva, 13 - 35300 Santa Brígida - Las Palmas - Tlfno.: 928 64 00 72 - 928 64 81 81 - Fax: 928 64 06 66 - C.I.F.: P 3502200 C - N° Reg.: 01350213



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Nº 02/14

BANDO

DOÑA BEATRIZ SANTANA SOSA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA,

HACE SABER:

Que en cumplimiento con lo previsto en el artículo 39 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, por la Oficina del Censo Electoral, han sido remitidas a este Ayuntamiento, las **listas del censo electoral vigente** para su exposición al público, las cuales podrán ser consultadas en el Departamento de Estadística, sito en la Casa Consistorial, C/ Nueva, nº 13, desde el día 7 al 14 de abril de 2014, ambos inclusive.

El horario de consultas y reclamaciones será de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, el sábado 12 de abril de 09:30 a 12:30 horas y el domingo 13 de abril de 10:00 a 12:00 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa de Santa Brígida, a 4 de abril de 2014.



La Alcaldesa-Presidenta,

Fdo.: Beatriz Santana Sosa.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

03/14

BANDO

DOÑA BEATRIZ SANTANA SOSA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA, MEDIANTE EL PRESENTE BANDO,

HACE SABER:

QUE CON FECHA DE HOY SE HA DICTADO RESOLUCIÓN AUTORIZANDO CON CARÁCTER EXCEPCIONAL LA AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE CIERRE DE LOS LOCALES DE BARES Y RESTAURANTES DEL MUNICIPIO HASTA LA 03:00 HORAS DE LOS PRÓXIMOS DÍAS: DOMINGO 8, SÁBADO 14 Y DOMINGO 15 DE JUNIO ASÍ COMO HASTA LAS 05:00 HORAS DEL PRÓXIMO VIERNES DÍA 13 DE JUNIO

LO QUE SE HACE PÚBLICO PARA GENERAL CONOCIMIENTO

Villa de Santa Brígida, a 4 de junio de 2014.



La Alcaldesa-Presidenta,

Fdo. Beatriz Santana Sosa



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

04/14

BANDO

DOÑA BEATRIZ SANTANA SOSA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA, MEDIANTE EL PRESENTE BANDO,

HACE SABER:

QUE CON FECHA DE HOY SE HA DICTADO RESOLUCIÓN AUTORIZANDO CON CARÁCTER EXCEPCIONAL LA AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE CIERRE DE LOS LOCALES DE BARES Y RESTAURANTES DEL MUNICIPIO HASTA LA 03:00 HORAS DEL PRÓXIMO DOMINGO DÍA 3 DE AGOSTO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE SANTA BRÍGIDA 2014.

LO QUE SE HACE PÚBLICO PARA GENERAL CONOCIMIENTO

Villa de Santa Brígida, a 28 de julio de 2014.

La Alcaldesa-Presidenta,

Fdo. Beatriz Santana Sosa





AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Nº 05/14

BANDO

DOÑA BEATRIZ SANTANA SOSA, ALCALDESA PRESIDENTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRIGIDA,

HACE SABER: Que estando próximas las Fiestas Navideñas, y ante la celebración de las **FIESTAS DE FIN DE AÑO (31 DICIEMBRE 2014)**, para la obtención de la correspondiente autorización municipal, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1.- El plazo de presentación de instancias será hasta el 05 de diciembre de 2014 y podrán hacerlo tanto los locales que cuentan con licencia municipal de apertura, como aquellos otros que carezcan de la misma.

2.- Las fiestas que tengan un aforo máximo de 50 personas deberán presentar Comunicación Previa según lo establecido en el artículo 110 del Decreto 86/2013, aprobado en 2013 por el que se regula las actividades clasificadas y espectáculos públicos.

3.- El resto deberán solicitar la Autorización Previa según los artículos 105 y 106 del Decreto 86/2013, aprobado en 2013 por el que se regula las actividades clasificadas y espectáculos públicos. Deberán cumplir los diferentes requisitos relativos al control de aforo, a la exigencia de disponer personal de seguridad, de servicios sanitarios y la existencia de un Plan de Auto-Protección entre otros, según los artículos 8 a 40 del Decreto 86/2013, aprobado en 2013 por el que se regula las actividades clasificadas y espectáculos públicos.

Deberán aportar póliza de responsabilidad civil que asegure la actividad a realizarse.

4.- El horario límite para la finalización del evento será las 06:00 horas de la madrugada, siempre que cuenten con la autorización municipal, que está condicionada por la entrada en vigor del Decreto 86/2013, aprobado en 2013 por el que se regula las actividades clasificadas y espectáculos públicos.

5.- Las fiestas estrictamente familiares están exentas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Villa de Santa Brígida, a 20 de noviembre de 2014.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo.: Beatriz Santana Sosa.

